

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS

#### ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de mayo de 2024, por el que se aprueba las Bases Reguladoras y la convocatoria de ayudas en materia de acogimiento temporal de menores extranjeros, año 2024.

#### BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACOGIMIENTOS TEMPORALES DE MENORES EXTRANJEROS 2024.- BDNS: 765833

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765833>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

#### 1.- BENEFICIARIOS.

- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de acogimientos de menores extranjeros de países pobres o en vías de desarrollo, según el Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de administraciones públicas.
- d) Acreditar disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder demostrar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- e) Haber justificado adecuadamente las subvenciones anteriores en tiempo y forma.
- f) Tener delegación o estructura suficiente de apoyo en el municipio de Palencia.
- g) Tener autorización por parte del Órgano competente de la Junta de Castilla y León para el acogimiento de menores extranjeros durante el año 2024.

#### 2.- OBJETO.

- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para el acogimiento temporal de menores extranjeros durante el año 2024, para la financiación de los gastos de desplazamiento a nuestra ciudad.

#### 3.- BASES REGULADORAS.

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de Agosto de 2006.

#### 4.- CUANTÍA.

- Esta convocatoria de subvenciones tiene una dotación presupuestaria de 4.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2024/6/23101/48003.



**5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia, comenzando el plazo presentación de solicitudes el día 14 de junio y finalizando el 28 de junio de 2024.

**6.- INFORMACIÓN.**

- Las Bases de esta convocatoria, los anexos y demás documentación correspondiente a la misma estarán a disposición de los interesados en:

- 1.- [http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios\\_sociales\\_municipales/cooperacion-internacional](http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales_municipales/cooperacion-internacional)
- 2.- Concejalía de Servicios Sociales  
Plaza Mariano Timón s/nº. Palencia.
- 3.- Teléfono: 979 718 147.

Palencia, 5 de junio de 2024.- La Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Participación Ciudadana y Barrios del Ayuntamiento de Palencia (P.D. 924/2024, de 19 de febrero), M<sup>a</sup> Rosario García Carnés.

1704

